Central de Contratación de la FEMPCLM.
Expediente de Contratación nº 2/2024.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGE LA CELEBRACIÓN DEL:

"ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA".

ÍNDICE				
Nº	**APTDO**	**SUB-APTDO**	**TÍTULO**	**PÁGINA**

1			**OBJETO DEL ACUERDO MARCO.**	**4**
2			**OBJETO DEL PPTP.**	**4**
3			**CONDICIONES GENERALES.**	**5**
4			**ALCANCE DEL SUMINISTRO.**	**6**
5			**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.**	**6**
	5.1.		UNIFORMIDAD ORDINARIA.	6
		5.1.1.	Polo de manga larga.	7
		5.1.2.	Polo de manga corta.	7
		5.1.3.	Pantalón.	8
		5.1.4.	Zapatos técnicos o Botas.	9
		5.1.5.	Calcetines.	10
		5.1.6.	Jersey térmico.	10
		5.1.7.	Cazadora.	11
		5.1.8.	Camiseta interior térmica.	12
		5.1.9.	Pantalón interior térmico.	12
		5.1.10.	Bufanda cerrada.	13
		5.1.11.	Gorra de béisbol.	13
		5.1.12.	Prendas de lluvia.	14
		5.1.13.	Cinturón.	15
		5.1.14.	Guantes técnicos.	15
		5.1.15.	Chaleco reflectante.	16
	5.2.		UNIFORMIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES.	16
		5.2.1.	Casco de motorista.	16
		5.2.2.	Casco de ciclista.	17
		5.2.3.	Casco antidisturbios.	17
		5.2.4.	Boina.	18
	5.3.		UNIFORMIDAD DE SERVICIO DE COMISIÓN TIPO A.	18
		5.3.1.	Camisa blanca.	18
		5.3.2.	Pantalón o falda.	18
		5.3.3.	Guerrera.	19
		5.3.4.	Abrigo.	20
		5.3.5.	Gorra de plato.	20
		5.3.6.	Zapatos.	21
		5.3.7.	Calcetines.	21
		5.3.8.	Corbata negra y pasador.	21
		5.3.9.	Guantes blancos.	22
		5.3.10.	Cinturón.	22
	5.4.		UNIFORMIDAD DE SERVICIO DE COMISIÓN TIPO B.	22
		5.4.1.	Camisa azul celeste de manga larga.	22
		5.4.2.	Camisa azul celeste de manga corta.	23
		5.4.3.	Pantalón o falda.	23
		5.4.4.	Guerrera.	23
		5.4.5.	Gorra de plato.	23

		5.4.6.	Zapatos.	24
		5.4.7.	Calcetines.	24
		5.4.8.	Corbata azul.	24
		5.4.9.	Guantes Negros.	25
		5.4.10.	Cinturón.	25
	5.5.		UNIFORMIDAD DE REPRESENTACIÓN.	25
		5.5.1.	Camisa blanca sin cuello.	25
		5.5.2.	Pantalón o falda.	25
		5.5.3.	Guerrera cerrada.	25
		5.5.4.	Gorra de plato.	26
		5.5.5.	Zapatos.	26
		5.5.6.	Calcetines.	27
		5.5.7.	Guantes blancos.	27
		5.5.8.	Cinturón.	27
	5.6.		EMBLEMAS Y DIVISAS.	27
		5.6.1.	Emblema de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de las Entidades Locales.	27
		5.6.2.	Divisas.	28
	5.7.		PLACAS POLICIALES Y CARTERA PROFESIONAL.	29
		5.7.1.	Placas Policiales.	29
		5.7.2.	Cartera profesional.	30
	5.8.		TARJETA DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES.	31
		5.8.1.	Tarjeta de acreditación profesional de Policías Locales en situación de servicio activo ordinario y segunda actividad desempeñando funciones de Policía Local.	31
		5.8.2.	Tarjeta de acreditación profesional de Policías Locales en segunda actividad en puestos distintos de los propios de la Policía Local.	32
		5.8.3.	Tarjeta de acreditación profesional de Policías Locales en situación de jubilación.	33
6			**OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO**	**33**
	6.1.		MUESTRAS.	33
	6.2.		TALLAS Y TOMA DE MEDIDAS.	34
	6.3.		PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.	35
	6.4.		SERVICIO POST-VENTA.	36
	6.5.		GARANTÍA.	36
	6.6.		EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.	36
7			**DEBER DE COLABORACIÓN DE LAS EELL-CLM-CPL.**	**36**

ANEXO Nº	TÍTULO	PÁGINA
I	**PRENDAS DE UNIFORMIDAD ORDINARIA.**	**37**
II	**PRENDAS DE UNIFORMIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES.**	**37**
III	**PRENDAS DE UNIFORMIDAD DE SERVICIO DE COMISIÓN (TIPO A).**	**38**
IV	**PRENDAS DE UNIFORMIDAD DE SERVICIO DE COMISIÓN (TIPO B).**	**38**
V	**PRENDAS DE UNIFORMIDAD DE REPRESENTACIÓN.**	**39**
VI	**EMBLEMAS Y DIVISAS.**	**39**
VII	**PLACAS POLICIALES Y CARTERA PROFESIONAL.**	**39**
VIII	**TARJETA DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES.**	**40**

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

El objeto del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante, ACUERDO MARCO) impulsado por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMPCLM) es seleccionar a un único empresario que proporcionará, a las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que disponen de Cuerpo de Policía Local (en adelante, EELL-CLM-CPL), tal y como quedan éstas definidas en el PCAP, el suministro de uniformidad reglamentaria de la Policía Local de Castilla-La Mancha a través de la Central de Contratación de la FEMPCLM (en adelante, CC-FEMPCLM) y fijar las condiciones generales por las que se habrá de regir dicho ACUERDO MARCO, así como los CONTRATOS BASADOS en el mismo que se perfeccionen, posteriormente, por dichas EELL-CLM-CPL.

La finalidad última de dicho suministro es la prestación integral, a las referidas EELL-CLM-CPL, de un suministro permanente, durante la vigencia del ACUERDO MARCO y sus respectivos CONTRATOS BASADOS, de prendas y complementos de uniformidad de la Policía Local que cumplan con las características específicas establecidas en la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha (en adelante, LCPLCLM); el reglamento que la desarrolla, a través del Decreto 110/2006, de 17 de octubre (en adelante, Decreto 110/2006); y la Orden de 11/05/2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha.

A lo largo del presente pliego, se entenderá indistintamente por *"uniformidad, indumentaria, prendas y/o artículos"*, tanto las prendas de vestuario, propiamente dichas, como sus complementos; el calzado; los emblemas y divisas; y los medios de identificación profesional de la policía local.

2. OBJETO DEL PPTP.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) es el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de uniformidad con destino al personal de la Policía Local de las EELL-CLM-CPL, así como establecer una relación de precios de los suministros, un compromiso de disponibilidad y de entrega, y un servicio de atención a los Ayuntamientos adaptado a las necesidades de cada uno de ellos.

El número de prendas a suministrar a las EELL-CLM-CPL, en el periodo de vigencia del ACUERDO MARCO, es imprevisible y dependerá de la voluntad de éstas por contratar a través de dicho ACUERDO MARCO y en base a la relación calidad-precio obtenida, así como de las necesidades reales que se vayan produciendo en las referidas Entidades locales, sin que exista, en ningún caso, un compromiso de consumo mínimo.

Durante la ejecución del ACUERDO MARCO y los CONTRATADOS BASADOS en el mismo, la empresa adjudicataria se ajustará a la normativa legal vigente. Ello significa que, si durante este tiempo hubiera que realizar alguna modificación en las prendas a suministrar para ajustarse a dicha norma, la empresa adjudicataria realizará las modificaciones que procedan, así como el suministro de dicha indumentaria, sin coste alguno añadido para las EELL-CLM-CPL.

3. CONDICIONES GENERALES.

El presente ACUERDO MARCO simplificará el procedimiento de suministro de uniformidad a las EELL-CLM-CPL a través de los diferentes CONTRATOS BASADOS que se perfeccionen, posibilitando a las mismas la posibilidad de realizar tantos pedidos y de tantos artículos como precisen, en cada momento y en función de sus necesidades reales, concretas y específicas.

Por su propia naturaleza, el presente ACUERDO MARCO no conlleva compromiso de adquisición de un mínimo de prendas, sino que permite que dicha adquisición pueda materializarse por las EELL-CLM-CPL a través de los CONTRATOS BASADOS que éstas perfeccionen, lo cual realizarán, en su caso, en función de sus necesidades y conforme a sus previsiones reales de incorporación de nuevos policías locales y/o de renovación de la uniformidad de los actuales, así como para cubrir posibles imprevistos por deterioro o daños de las mismas que pudieran producirse.

Los pedidos de uniformidad, por tanto, se materializarán, de forma individual y por cada una de las EELL-CLM-CPL, en sus respectivos CONTRATOS BASADOS, documento que contendrá el detalle y la información suficiente para que el adjudicatario pueda gestionar y servir el pedido en las condiciones acordadas.

La relación de artículos que, a modo de pedido, son susceptibles de ser suministrados por el adjudicatario y adquiridos por las EELL-CLM-CPL, en base a los CONTRATOS BASADOS perfeccionados por las mismas, figura detallada en los anexos I al VIII del presente PPTP.

En dichos anexos I al VIII, además de la descripción básica de los artículos, figura la referencia de los mismos y los precios unitarios de licitación de todos ellos, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA).

Se entenderá que los precios unitarios ofrecidos por las empresas licitadoras comprenderán, además del IVA (que figurará como partida independiente), otros impuestos y tributos que sean de aplicación, los gastos correspondientes a la entrega y transporte, las tasas, los cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como el resto de gastos que deben cumplirse durante la ejecución del contrato y los conceptos regulados que sean de aplicación y deban repercutirse a los consumidores finales.

El licitador que resulte adjudicatario se obliga a mantener la tipología y calidad de las prendas ofertadas durante toda la vigencia del ACUERDO MARCO y sus respectivos CONTRATOS BASADOS, si bien, por rotura de stock, descatalogación u otras circunstancias de fuerza mayor, podrán ser sustituidas por otras de igual o superior calidad, manteniendo el precio unitario ofertado y siendo dicha circunstancia, en todo caso, comunicada a los Servicios Municipales encargados y a la CC-FEMPCLM, debiendo ser aprobado por ambos.

De acuerdo con el artículo 222.2 de la LCSP, las empresas contratistas podrán proponer la sustitución de cualquiera de los artículos a suministrar en el ACUERDO MARCO por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los mismos. En estos casos deberá tratarse de una modificación no sustancial del artículo a suministrar motivado por cese de la producción, cambios normativos u otras circunstancias sobrevenidas en el abastecimiento ordinario debidamente justificadas, siempre dentro de la misma tipología de suministro y segmento del artículo seleccionado y que, en todo caso, su precio no sea superior al 20% del precio unitario de adjudicación y nunca superiores a los que el contratista ofrezca en el mercado para los mismos productos.

4. ALCANCE DEL SUMINISTRO.

La empresa adjudicataria deberá realizar tantos suministros de uniformidad, de entre los detallados en el Decreto 110/2006 y la Orden 11/05/2011 e identificados a lo largo del presente pliego, como se contemplen en los CONTRATOS BASADOS que se perfeccionen con las EELL-CLM-CPL.

Las prendas deberán llevar incorporados, en todo caso, los emblemas, divisas y placas policiales que procedan de acuerdo a lo establecido en las normas referidas.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

Todas las prendas a ofertar deberán ser de primera calidad debiendo cumplir, necesariamente, con las características, condiciones y requisitos establecidos en la LCPLCLM, en el Decreto 110/2006 y en la Orden de 11/05/2011 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

De igual forma, la uniformidad deberá disponer de los certificados de calidad que acrediten su composición y características, así como disponer de la homologación y/o acreditación del cumplimiento de las normas UNE o equivalentes, por empresas debidamente cualificadas.

Las posibles alusiones que pueda contener el presente pliego a marcas, patentes o tipos, se entenderán que son las citadas o similares en prestaciones de calidad y uso.

Cuando la prenda de uniformidad distinga entre verano e invierno, el gramaje del artículo ofertado deberá ser diferente (mayor para las de invierno), debiendo hacer constar dicho gramaje en la ficha técnica descriptiva que se presente en la oferta.

Asimismo, los artículos suministrados, deberán cumplir las especificaciones técnicas que en los siguientes apartados y subapartados se indican. Cualquier oferta que presente un artículo que no cumpla estas especificaciones técnicas será excluida del procedimiento de licitación de forma automática.

5.1.- UNIFORMIDAD ORDINARIA.

Cada prenda incorporará debajo de la sisa, tres filas ligeramente inclinadas en 20 grados, tipo damero de color azul celeste de 60 mm de ancho en total, termoselladas, que circundarán todo el contorno de la prenda, excepto en la parte delantera del pecho izquierdo de la misma.

En la parte derecha del pecho, encima de las tres filas ajedrezadas, se incorporará, termosellada, la leyenda “POLICIA LOCAL” en letras mayúsculas de color blanco, de manera que el texto “LOCAL” de menores dimensiones (10 mm de altura aproximadamente) y debajo del texto “POLICIA” (20 mm de altura aproximadamente), se alinee sobre la parte derecha del citado texto.

Igualmente, en la espalda, por encima del ajedrezado, se incorporará termosellada, de manera centrada, la leyenda “POLICIA LOCAL” en letras mayúsculas de color blanco, de manera que el texto “LOCAL”, de menores dimensiones (unos 30 mm de altura aproximadamente) y debajo del texto “POLICIA”, de unos 50 mm de altura aproximadamente, se alinee sobre la parte derecha del citado texto.

En la parte superior y centrada en la espalda, se insertará termosellada una pieza triangular de material reflectante blanco, de aproximadamente 20 mm de base por 60 mm de altura.

5.1.1.- Polo de manga larga.

El polo de manga larga, compuesto por delantero, espalda, cuello y mangas, será bicolor, con una base de color azul marino y ajedrezado, borde superior de los bolsillos de las mangas y el contorno superior interior del cuello hasta la finalización de la apertura del mismo, de color azul celeste (pantone 15-4427), con cuello de solapas tipo camisero semiduro y botones ocultos.

El polo simulará una abertura mediante botones y tapeta montada, tipo camisa, permitiendo abrochar los dos primeros botones superiores y los dos últimos inferiores, quedando el resto simulados.

En la unión superior del delantero y la espalda, a la altura de los hombros, se incluirán unos soportes o trabillas portadivisas con broche de presión para su cierre, y en el delantero, a la altura del pecho izquierdo y derecho, se incluirán dos trabillas portaemisoras.
Las mangas serán rectas con bolsillos superiores porta bolígrafos con puño y botón.

El polo de manga larga podrá ser utilizado tanto para la uniformidad ordinaria como para la de servicios especiales.

Parámetros de calidad:

Descripción – Valores mínimos		Norma
Índice de solidez al lavado	4	UNE-EN ISO 105-C6:2010
Índice de solidez al frote	4	UNE-EN ISO 105-X12:2003
Índice de solidez al sudor	4	UNE-EN ISO 105-E04:2009
Resistencia a la formación de pilling	4	UNE-EN ISO 12945-2:2001
Estabilidad dimensional	+2%	UNE-EN 5077:2008
Resistencia al vapor de agua retenido	Ret<3m^{2}Pa/W	UNE-EN 343:2004+A1:2008

5.1.2.- Polo de manga corta.

De igual descripción que el polo de manga larga, salvo las mangas cortas.

El polo de manga corta podrá ser utilizado tanto para la uniformidad ordinaria como para la de servicios especiales.

Parámetros de calidad:

Descripción – Valores mínimos		Norma
Índice de solidez al lavado	4	UNE-EN ISO 105-C6:2010
Índice de solidez al frote	4	UNE-EN ISO 105-X12:2003
Índice de solidez al sudor	4	UNE-EN ISO 105-E04:2009
Resistencia a la formación de pilling	4	UNE-EN ISO 12945-2:2001
Estabilidad dimensional	+2%	UNE-EN 5077:2008
Resistencia al vapor de agua retenido	Ret<3m^{2}Pa/W	UNE-EN 343:2004+A1:2008

5.1.3.- Pantalón.

El pantalón de color azul marino está compuesto de delanteros, traseros y cinturilla.

El pantalón llevará dos bolsillos delanteros, dos bolsillos traseros y dos en las perneras. Los bolsillos de las perneras se insertarán de forma horizontal, inmediatamente debajo de los bolsillos delanteros, a la altura del muslo, e incluirán un tirador antideslizante que permita un fácil cierre mediante cremallera.

En la parte superior de los bolsillos de las perneras, se insertarán termoselladas, en color blanco, las iniciales de Cuerpo de Policía Local en mayúscula: “C P L”, de unos 10 mm de altura aproximadamente. Asimismo, en los tiradores de las cremalleras de los bolsillos de las perneras se insertarán en color blanco las iniciales “C P L”.

La cinturilla incorporará una serie de trabillas en número no inferior a cinco que permitan sujetar el cinturón, con cierre de botón y ojal. La cintura interior será elástica, con bandas antideslizantes.

Los bajos de las perneras incorporarán en el interior unas cintas ajustadoras que permitan su cierre.

El pantalón se podrá confeccionar en diferentes gramajes para su utilización en invierno o verano.

El pantalón podrá ser utilizado tanto para la uniformidad ordinaria como de servicios especiales, incluyendo, en este último caso, los refuerzos necesarios, siempre que no modifiquen su aspecto exterior.

Parámetros de calidad:

Descripción – Valores mínimos		Norma
Índice de solidez al lavado	4	UNE-EN ISO 105-C6:2010
Índice de solidez al frote	4	UNE-EN ISO 105-X12
Índice de solidez al sudor	4	UNE-EN ISO 105-E04:2009
Resistencia a la formación de pilling	4	UNE-EN ISO 12945-2:2001
Estabilidad dimensional	+2 %	UNE-EN 5077:2008
Resistencia al mojado superficial	4	UNE-EN ISO 4920:2013

5.1.4.- Zapatos técnicos o botas.

Se podrá utilizar calzado técnico o botas, tanto para la uniformidad ordinaria como para la de servicios especiales.

Ambos artículos deberán ser exactamente iguales en su diseño, presentación, estética, montado, materiales y color, con la única diferencia de la altura de la caña. De material textil tipo cordura, ligero, hidrofugo y transpirable. Cuello acolchado, fuelle y lengüeta acolchada.

Altura de caña (orientativa):

- Zapato técnico: tres pulgadas (3”)
- Bota baja (tobillera): seis pulgadas (6”)
- Bota media caña: ocho pulgadas (8”)
- Bota caña alta: diez pulgadas (10”)

a) Zapatos técnicos.

Los zapatos técnicos serán de color negro, con cordones de sujeción, e incorporarán una membrana técnica que garantice su impermeabilidad, transpiración y un buen comportamiento al frio o al calor. El piso será de caucho, goma o cualquier otro material adecuado antideslizante, antiestático y resistente a grasas, ácidos o cualquier otro producto abrasivo.

Parámetros de calidad: O2+Cl+HI+HRO+WR+SRC (EN ISO 20347:2012).

b) Botas.

Las botas de color negro presentarán una caña suficiente de sujeción y protección del tobillo. Su cierre será mediante cremallera y/o cordones, e incorporará una membrana técnica que garantice su impermeabilidad, transpiración y un buen comportamiento al frio o al calor. El piso será de caucho, goma o cualquier otro material adecuado antideslizante, antiestático y resistente a grasas, ácidos o cualquier otro producto abrasivo.

Parámetros de calidad: O2+Cl+HI+HRO+WR+SRC (EN ISO 20347:2012).

5.1.5.- Calcetines.

Los calcetines serán de color negro, con propiedades de transpiración.

Se podrán confeccionar en diferentes gramajes, para su utilización en invierno o verano, y de diferente altura para su utilización con zapatos o botas.

Parámetros de calidad: Máxima transpiración y evaporación. Tipo COOLMAX o similar.

5.1.6.- Jersey térmico.

El jersey bicolor térmico estará compuesto de delantero, espalda, cuello y mangas. El jersey tendrá una base de color azul marino, y el ajedrezado y el borde superior de los bolsillos de las mangas, de color azul celeste (pantone 15- 4427), con cuello alto, con una abertura superior mediante cremallera hasta la altura del pecho.

Las mangas serán rectas con bolsillos superiores porta bolígrafos y puño elástico.

En la unión superior del delantero y la espalda, a la altura de los hombros, se incluirán unos soportes o trabillas portadivisas con broche de cierre a presión, y en el delantero, a la altura del pecho izquierdo y derecho, se incluirán dos trabillas portaemisoras.

El jersey térmico podrá ser utilizado tanto para la uniformidad ordinaria como para la de servicios especiales.

Parámetros de calidad:

Descripción – Valores mínimos		Norma
Índice de solidez al lavado	4	UNE-EN ISO 105-C6:2010
Índice de solidez al frote	4	UNE-EN ISO 105-X12:2003
Índice de solidez a la transpiración	4	UNE-EN ISO 105-E04:2009
Resistencia a la formación de pilling	4	UNE-EN ISO 12945-2:2001
Estabilidad dimensional	+2%	UNE-EN 5077:2008
Resistencia al vapor de agua retenido	Ret<3m^{2}Pa/W	UNE-EN 343:2004+A1:2008

5.1.7.- Cazadora.

La cazadora bicolor estará compuesta de una prenda exterior y otra interior, de utilización conjunta o por separado. El tejido de las dos prendas que componen la cazadora será impermeable, transpirable y cortavientos, y podrán unirse mediante una cremallera en los delanteros exteriores y con botones de cierre a presión en la parte interior del puño de las mangas. Ambas prendas de la cazadora, tanto la exterior como la interior, tendrán una base de color azul marino, y el ajedrezado y el borde superior de los bolsillos de las mangas, de color azul celeste (pantone 15-4427). La prenda exterior no tendrá bolsillos en las mangas, aunque sí un simulado borde superior termosellado de color azul celeste.

Ambas prendas que componen la cazadora se componen de delanteros, espalda, cuello, mangas y forro. Presentarán un doble cierre central mediante cremallera y tapeta con botones de cierre a presión, unos bolsillos delanteros bajos con tapeta, unas aberturas laterales en la unión de los delanteros y la espalda con cremallera de triple cursor, un doble cuello ajustable con capucha escamoteable y ceñidor en la prenda exterior, y unos bajos ajustables mediante elásticos, en el supuesto de la prenda interior.

El largo de la prenda exterior podrá ser tamaño cazadora dos cuartos (cazadora) o tres cuartos (anorak).

Las mangas serán rectas con bolsillos superiores porta bolígrafos, con puños elásticos o/y con cierre mediante una cinta de contacto o botón a presión. El forro será de un tejido ligero y calado que permita la fácil unión de ambas prendas y la circulación de aire en el interior, e incluirá unas bolsas para alojar las protecciones para moto o bicicleta.

En la unión superior de los delanteros y la espalda, a la altura de los hombros, se incluirán unos soportes o trabillas portadivisas con broche de presión para su cierre, y en los delanteros, a la altura del pecho izquierdo y derecho, se incluirán dos trabillas portaemisoras.

La cazadora podrá ser utilizada tanto para la uniformidad ordinaria como la de servicios especiales.

Prenda Interior Cazadora

Parámetros de calidad:

Descripción – Valores mínimos		Norma
Solidez de las tinturas al blanqueo	4	UNE-EN 20105-N01:1996
Solidez de las tinturas al lavado	4	UNE-EN ISO 105-C06
Resistencia a la penetración del agua	>10.000 (Pa)	UNE-EN ISO 20811:1993
Resistencia al vapor de agua.	<15 m^2 Pa/W	UNE-EN ISO 31092
Resistencia térmica	Rct>0,30m^2 Pa/W	ISO 31092/11092

5.1.8.- Camiseta interior térmica.

La camiseta interior térmica, de color azul marino o negro, se confeccionará en un tejido elástico transpirable, regulador de la temperatura.

La camiseta interior térmica podrá ser utilizada con cualquier tipo de uniformidad exterior cuando las condiciones climatológicas así lo aconsejen.

5.1.9.- Pantalón interior térmico.

El pantalón interior térmico, de color azul marino o negro, se confeccionará en un tejido elástico transpirable, regulador de la temperatura.

El pantalón interior térmico podrá utilizarse con cualquier tipo de uniformidad exterior cuando las condiciones climatológicas así lo aconsejen.

5.1.10.- Bufanda cerrada.

Bufanda cerrada ajustable de color azul marino, que incluirá el ajedrezado descrito al principio de este apartado 5.1., en un tamaño proporcionado a la dimensión de la misma, de manera que sea visible en cualquier modalidad de uso de la bufanda cerrada.

Parámetros de calidad:

CE - CAT II EN ISO 13688/13, EN 388/16, ART. 6.3 EN ISO 13997:2000, nivel D.

5.1.11.- Gorra de béisbol.

La gorra de béisbol se compone de las siguientes partes: casquete, sudadero, visera y galleta.

El casquete será de forma ovoide, confeccionado con un tejido de las mismas características que el utilizado para el resto de la uniformidad, de color azul marino. En la parte interior tendrá una parte sudadera.

La visera será semicircular de material rígido y forrada del tejido principal, e incorporará las correspondientes divisas que ostente cada agente de Policía Local, en su caso. La parte exterior del contorno de la visera, a 3 mm de su contorno, presentará un cordón plateado de 2 mm para la categoría de Oficial, 3 mm para las categorías de Subinspector e Inspector y 5 mm para las categorías de Intendente y Superintendente.

En la parte posterior de la gorra se insertarán termoselladas, en color blanco, las iniciales de Cuerpo de Policía Local en mayúscula: “C P L”, de unos 10 mm de altura aproximadamente.

En la parte central del casquete y centrada sobre la visera se incorporará una galleta, donde se insertará la imagen de la placa profesional con el escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en su contorno se incorporará una cinta ajedrezada de 30 mm aproximadamente, excepto en la parte frontal, que presentará tres filas ligeramente inclinadas en 20 grados tipo damero de color azul celeste (pantone 15-4427).

La gorra de béisbol se utilizará con el uniforme ordinario y el de servicios especiales.

Parámetros de calidad:

Descripción – Valores mínimos		Norma
Solidez del color a la luz	4	ISO 105-B02
Solidez del color al lavado (en seco)	4	UNE-EN ISO 105-X12
Solidez del color al sudor	4	UNE-EN ISO 105-E04
Comportamiento anti-olores (BADANA)		Tratamiento antibacteriano permanente

5.1.12.- Prendas de lluvia.

Las prendas de lluvia se componen de una chaqueta y un pantalón, que se confeccionarán con un tejido traspirable, totalmente impermeable a la lluvia y al viento, y con los reflectantes indicados en la descripción de cada prenda.

Las prendas de lluvia se utilizarán sobre cualquier otra prenda de servicio, cuando las condiciones climatológicas así lo requieran.

a) Chaqueta de lluvia.

La chaqueta de lluvia se compone de las siguientes partes: delanteros, espalda, cuello, mangas y forro.

La chaqueta de lluvia, bicolor, tendrá una base de color azul marino, y el ajedrezado y el borde simulado de un bolsillo en la parte superior de las mangas, de color azul celeste (pantone 15-4427). Asimismo, incluirán las siguientes bandas reflectantes de color blanco: dos correlativas que circunden la parte media de cada una de las mangas, una que circunde la parte media de la chaqueta y otras dos correlativas que circunden la parte inferior de la chaqueta de agua.

La chaqueta de lluvia presentará un doble cierre central mediante cremallera y tapeta con botones de cierre a presión, unos bolsillos delanteros bajos con tapeta, unas aberturas laterales en la unión de los delanteros y la espalda con cremallera de triple cursor, un doble cuello ajustable con capucha escamoteable y ceñidor y unos bajos ajustables mediante elásticos.

Las mangas serán rectas con bolsillos superiores porta bolígrafos, con puños elásticos o/y con cierre mediante una cinta de contacto o botón a presión.

En la unión superior de los delanteros y la espalda, a la altura de los hombros, se incluirán unos soportes o trabillas portadivisas con broche de presión para su cierre, y en los delanteros, a la altura del pecho izquierdo y derecho, se incluirán dos trabillas portaemisoras.

b) Pantalón de lluvia.

El pantalón de lluvia, de color azul marino, se compone de delanteros, traseros y cinturilla.

La pretina de dos piezas, será elástica en todo su contorno, con dos aberturas laterales en las uniones de los delanteros con los traseros. Dichas aberturas se cerrarán mediante cremalleras o botones a presión.

El pantalón de lluvia incluirá unos pasamanos en los delanteros, y cremalleras con fuelle en los bajos de las perneras.

Los bajos de las perneras incorporarán en el interior unas cintas ajustadoras que permitan su cierre. Por debajo de la altura de la rodilla, circundará cada pernera, una cinta de color azul celeste (pantone 15-4427), de aproximadamente 30 mm, a continuación, otra cinta de color blanco reflectante, de aproximadamente 30 mm, y por último una tercera cinta tipo damero de tres filas ligeramente inclinadas en 20 grados, de color azul celeste (pantone 15- 4427), de 30 mm de ancho en total, termoselladas, que circundarán todo el contorno de las mismas.

5.1.13.- Cinturón.

El cinturón, de color negro, se confeccionará en material de poliéster, y se compondrá de un cinturón interior y otro exterior, permitiendo su unión con una cinta de contacto. El cinturón interior tendrá un ancho aproximado de 40 mm, cosido por la parte exterior a una cinta de contacto para su agarre al cinturón exterior.

En el cinturón exterior, de 50 mm de ancho aproximadamente, cosido por la parte interior a una cinta de contacto para su agarre al cinturón interior, con una hebilla termoplástica con cierre de seguridad, donde se insertará la imagen de la placa profesional con el escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

5.1.14.- Guantes técnicos.

Los guantes técnicos, de color azul marino, serán confeccionados de manera que tengan las siguientes características: anticorte, antipenetración, protección contra el viento, la lluvia y al frio, y con elementos específicos de visibilidad de color azul celeste.

Los guantes técnicos llevarán en la zona de los nudillos una plancha de protección para pequeños golpes.

Los guantes incorporarán un cierre mediante cinta de contacto, y sobre el puño incorporará en mayúsculas, en color blanco, el texto “POLICIA LOCAL”.

Los guantes técnicos se utilizarán con la uniformidad ordinaria o de servicios especiales.

Parámetros de calidad:

Descripción – Valores mínimos		Norma
Protección anticorte	5/F	UNE-EN 388:2016/ISO-EN 13997
Resistencia a la abrasión	3	UNE-EN 388:2016
Resistencia al rasgado	4	UNE-EN 388:2016
Resistencia a la perforación	4	UNE-EN 388:2016
Protección contra impactos (opcional)		UNE-EN 13594:2015

5.1.15.- Chaleco reflectante.

Podrá utilizarse igualmente, cuando las condiciones de seguridad del servicio requieran una mayor visibilidad un chaleco con fondo de material fluorescente y color amarillo y bandas retrorreflectantes, debidamente homologado conforme a la normativa vigente de alta visibilidad.

A este chaleco no les serán aplicables las características comunes de diseño establecidas al principio del presente apartado para las prendas superiores exteriores, debiendo constar en la parte superior de la espalda y en la parte delantera izquierda la leyenda «Policía Local» en letras mayúsculas y material reflectante.

Paramentos de calidad: Alta visibilidad según UNE EN ISO 20471 Clase 2.

5.2.- UNIFORMIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES.

Las prendas particulares del uniforme de servicios especiales son las que a continuación se indican:

5.2.1.- Casco de motorista.

El casco de motorista será semi-integral, homologado conforme a las características de protección que establezca la normativa vigente en la materia, de color blanco, e incluirá centradamente en la parte delantera superior, una galleta donde se insertará la imagen de la placa profesional con el escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Sobre la parte inferior de la carcasa del casco, en todo su contorno, se insertará en color azul celeste (pantone 15-4427), tres filas ligeramente inclinadas en 20 grados, tipo damero de 60 mm de ancho en total. Por encima de dicho ajedrezado, en la parte posterior del casco incorporará, la leyenda “POLICIA LOCAL” en letras mayúsculas de color azul celeste (pantone 15-4427), de manera que el texto “LOCAL” de menores dimensiones y debajo del texto “POLICIA” se alinee sobre la parte derecha del citado texto.

El casco de motorista se utilizará en el uniforme de servicios especiales por aquellos agentes que utilicen motocicletas.

Parámetros de calidad: ECE 22.05.

5.2.2.- Casco de ciclista.

El casco de ciclista será homologado conforme a las características de protección que establezca la normativa vigente en la materia, de color blanco, e incluirá en los laterales superiores en color azul celeste (pantone 15-4427), tres filas ligeramente inclinadas en 20 grados, tipo damero. Por debajo de dicho ajedrezado, se insertará la leyenda “POLICIA LOCAL” en letras mayúsculas de color azul celeste (pantone 15-4427), de manera que el texto “LOCAL” de menores dimensiones y debajo del texto “POLICIA” se alinee sobre la parte derecha del citado texto.

El casco de ciclista se utilizará en el uniforme de servicios especiales por aquellos agentes que utilicen bicicletas.

5.2.3.- Casco antidisturbios.

El casco antidisturbios será homologado, con una protección específica en la parte de la nuca, conforme a las características de protección que establezca la normativa vigente en la materia, de color negro, e incluirá centradamente en la parte delantera superior, una galleta donde se insertará la imagen de la placa profesional con el escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Sobre la parte inferior de la carcasa del casco, en todo su contorno, se insertará en color azul celeste (pantone 15-4427), tres filas ligeramente inclinadas en 20 grados, tipo damero de 60 mm de ancho en total. Por encima de dicho ajedrezado, en la parte posterior del casco incorporará, la leyenda “POLICIA LOCAL” en letras mayúsculas de color azul celeste (pantone 15-4427), de manera que el texto “LOCAL” de menores dimensiones y debajo del texto “POLICIA” se alinee sobre la parte derecha del citado texto.

El casco antidisturbios se utilizará en el uniforme de servicios especiales por aquellos agentes que se determine al respecto.

5.2.4.- Boina.

La boina, de color azul celeste, tendrá un bordeado color azul marino alrededor de su contorno, en cuyo interior se insertará una cinta de ajuste de color azul marino. En el lado derecho de la boina se insertará una galleta con la imagen de la placa profesional con el escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La boina se utilizará en el uniforme de servicios especiales por aquellos agentes que se determine al respecto en el correspondiente Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico del Cuerpo de Policía Local.

5.3.- UNIFORMIDAD DE SERVICIO DE COMISIÓN TIPO A.

5.3.1.- Camisa blanca.

Camisa clásica blanca, compuesta de delanteros, espalda, cuello y mangas.

Los delanteros de la camisa se abrochan mediante botones de color blanco con tapeta montada. Las mangas serán largas con puño de ojal y botón. El cuello será tipo camisero, con pie de cuello y entretelado.

5.3.2.- Pantalón o falda.

El pantalón de color azul marino está compuesto de delanteros, traseros y cinturilla.

El pantalón llevará dos bolsillos delanteros y dos bolsillos traseros.

La cinturilla incorporará una serie de trabillas en número no inferior a cinco que permitan sujetar el cinturón, con cierre de botón y ojal. La cintura interior será elástica, con bandas antideslizantes.

La falda de color azul marino, de corte clásico y recto, con una longitud a la altura de la rodilla.

Ambas prendas serán confeccionadas con el mismo tejido que el de la guerrera.

5.3.3.- Guerrera.

La guerrera, de color azul marino, será confeccionada como una chaqueta abierta y recta, con cuello de solapa en pico, con un tejido de alta calidad.

La guerrera se compone de delanteros, espalda, mangas y cuello.

Los delanteros serán rectos y cerrarán mediante una fila de botones plateados con el emblema de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Llevará dos bolsillos superiores a la altura del pecho y dos bolsillos inferiores. Todos los bolsillos tipo parche con las puntas redondeadas con ojal y botón de cierre.

En la parte de unión de los delanteros con la espalda, a la altura de los hombros, incluirán unos soportes portadivisas con botón para su cierre.

En las mangas, aproximadamente, a 50 mm de la bocamanga se insertará un botón.

5.3.4.- Abrigo.

El abrigo, de color azul marino, será confeccionado en un tejido de alta calidad. Constituye una prenda de corte recto, con forro interior y cuello de solapa en pico.

El abrigo se compone de delanteros, espalda, mangas y cuello.

Los delanteros serán rectos y cerrarán mediante una fila de botones plateados con el emblema de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Llevará un bolsillo a la altura del pecho izquierdo, y dos bolsillos oblicuos en ambos delanteros a una altura media de los mismos.

La espalda consta de una apertura en el tercio inferior y dos botones centrales con trabilla.

En la parte de unión de los delanteros con la espalda, a la altura de los hombros, incluirán unos soportes portadivisas con botón para su cierre.

5.3.5.- Gorra de plato.

La gorra de plato se compone de las siguientes partes: plato, nesgas, cinturón, visera, barboquejo, sudadero y galleta.

El tejido exterior de la gorra de plato, de las mismas características que el utilizado para el resto de la uniformidad de Comisión tipo A, será de color azul marino. El plato será ovoidal y en su unión con las nesgas se rematará con un ribete de color blanco.

En la unión delantera de las nesgas, centrada sobre la visera se incorporará una galleta, adaptada al cinturón, donde se insertará la imagen de la placa profesional con el escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El cinturón rígido de 30 mm aproximadamente, presentará tres filas tipo damero de color blanco.

La visera será de material rígido y forrada del tejido principal, e incorporará las correspondientes divisas que ostente cada agente de Policía Local, en su caso.

En la parte exterior del contorno de la visera, a 3 mm de su contorno, se presentará un cordón plateado de 2 mm para la categoría de Oficial, 3 mm para las categorías de Subinspector e Inspector y 5 mm para las categorías de Intendente y Superintendente.

El barboquejo, de color negro para las categorías de Oficial y Policía y plata para el resto, será de material plástico, unido mediante botones plateados al cinturón, en las categorías de Subinspector e Inspector, y tipo cordón doble anudado, en las categorías de Intendente y Superintendente.

El sudadero estará cosido al interior de la gorra.

5.3.6.- Zapatos.

Los zapatos serán de color negro, tipo “blucher” o similar, con cordones y pala lisa.

El piso será de cuero o cuero y goma.

5.3.7.- Calcetines.

Los calcetines serán de color negro, con propiedades de transpiración.

Se podrán confeccionar en diferentes gramajes, para su utilización en invierno o verano.

5.3.8.- Corbata negra y pasador.

Corbata de pala clásica de color negro.

El pasador será metálico color plata, haciendo una pinza mediante su doblez, con el detalle de la imagen de la placa profesional con el escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en su parte central.

5.3.9.- Guantes blancos.

Los guantes, de color blanco, estarán confeccionados en un tejido o punto elástico sin forro.

5.3.10.- Cinturón.

Cinturón de cuero negro con hebilla metálica, donde se insertará la imagen de la placa profesional con el escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

5.4.- UNIFORMIDAD DE SERVICIO DE COMISIÓN TIPO B.

5.4.1.- Camisa azul celeste de manga larga.

La camisa de manga larga, de color azul celeste, de corte clásico se compone de delanteros, espalda, cuello y mangas.

Los delanteros de la camisa se abrochan mediante botones de color blanco con tapeta montada. Las mangas serán largas con puño de ojal y botón. El cuello será tipo camisero, con pie de cuello y entretelado.

5.4.2.- Camisa azul celeste de manga corta.

La camisa de manga corta de color azul celeste, de corte clásico, tendrá dos bolsillos superiores tipo parche con las puntas redondeadas con ojal y botón para su cierre. La camisa se compone de delanteros, espalda, cuello y mangas.

Los delanteros de la camisa se abrochan mediante botones de color blanco con tapeta montada. Las mangas serán cortas. El cuello de la solapa será tipo camisero, semiduro con botones ocultos.

En la parte de unión de los delanteros con la espalda, a la altura de los hombros, incluirán unos soportes portadivisas con botón para su cierre.

En la parte superior de ambas mangas, se incorporará una pequeña franja horizontal de color azul marino, por encima de los emblemas de brazo, y en el delantero derecho, por encima del bolsillo, se insertará bordada una banda de tres filas ligeramente inclinadas en 20 grados, tipo damero de color azul marino, de una anchura aproximada de 30 mm.

5.4.3.- Pantalón o falda.

Igual que en el Servicio de Comisión tipo A.

5.4.4.- Guerrera.

Igual que en el Servicio de Comisión tipo A.

5.4.5.- Gorra de plato.

La gorra de plato se compone de las siguientes partes: plato, nesgas, cinturón, visera, barboquejo, sudadero y galleta.

El tejido exterior de la gorra de plato, de las mismas características que el utilizado para el resto de la uniformidad de Comisión, será de color azul marino.

El plato será ovoidal y en su unión con las nesgas se rematará con un ribete de color azul celeste (Pantone 15-4427).

En la unión delantera de las nesgas, centrada sobre la visera se incorporará una galleta, adaptada al cinturón, donde se insertará la imagen de la placa profesional con el escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El cinturón rígido de 30 mm aproximadamente, presentará tres filas ligeramente inclinadas en 20 grados tipo damero de color azul celeste (Pantone 15-4427).

La visera será de material rígido y forrada del tejido principal, e incorporará las correspondientes divisas que ostente cada agente de Policía Local, en su caso.

En la parte exterior del contorno de la visera se presentará, a 3 mm de su contorno, un cordón plateado de 2 mm para la categoría de Oficial, 3 mm para las categorías de Subinspector e Inspector y 5 mm para las categorías de Intendente y Superintendente.

El barboquejo, de color negro para las categorías de Oficial y Policía y plata para el resto, será de material plástico, unido mediante botones plateados al cinturón en las categorías de Subinspector e Inspector, y tipo cordón doble anudado, en las categorías de Intendente y Superintendente.

El sudadero estará cosido al interior de la gorra.

5.4.6.- Zapatos.

Igual que en el Servicio de Comisión tipo A.

5.4.7.- Calcetines.

Igual que en el Servicio de Comisión tipo A.

5.4.8.- Corbata azul.

Corbata de pala clásica de color azul marino.

5.4.9.- Guantes negros.

Los guantes, de color negro, estarán confeccionados en un tejido o punto elástico sin forro.

5.4.10.- Cinturón.

Igual que en el Servicio de Comisión tipo A.

5.5.- UNIFORMIDAD DE REPRESENTACIÓN.

5.5.1.- Camisa blanca sin cuello.

Camisa clásica blanca, compuesta de delanteros, espalda y mangas.

Los delanteros de la camisa se abrochan mediante botones de color blanco con tapeta montada. Las mangas serán largas con puño de ojal y botón.

5.5.2.- Pantalón o falda.

Igual que en el Servicio de Comisión tipo A, con el añadido de un galón de color negro de 10 mm sobre las costuras del costado del pantalón o la falda.

5.5.3.- Guerrera cerrada.

La guerrera cerrada, de color azul marino, será confeccionada en tejido satén estambre, con cuello diplomático y mangas naturales.

La guerrera se constituye como una prenda abierta en el centro delantero entretelado, con una fila de botones dorados con el emblema de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. La guerrera se compone de delanteros, espalda, mangas y cuello.

En la espalda se incluirán dos botones centrales.

El cuello estará formado por una tira de doble tejido, insertándose a ambos lados el escudo de la Entidad Local. Las mangas montadas de dos piezas, con costura en bocamanga de forma rectangular de aproximadamente 10 cm de anchura, con un viveado de color dorado en la parte superior de la unión y el doblez de la bocamanga. En la citada bocamanga, se insertarán las correspondientes divisas, con tres botones.

En la parte de unión de los delanteros con la espalda, a la altura de los hombros, se incluirán unas hombreras entrelazadas doradas.

5.5.4.- Gorra de plato.

La gorra de plato se compone de las siguientes partes: plato, nesgas, cinturón, visera, barboquejo, sudadero y galleta.

El tejido exterior de la gorra de plato, confeccionada en tejido satén estambre, será de color azul marino. El plato será ovoidal y en su unión con las nesgas se rematará con un ribete de color dorado.

En la unión delantera de las nesgas, centrada sobre la visera se incorporará una galleta, adaptada al cinturón, donde se insertará la imagen de la placa profesional con el escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El cinturón rígido de la gorra de plato será de 30 mm aproximadamente, de color negro con relieve.

La visera será de material rígido y forrada del tejido principal, e incorporará las correspondientes divisas que ostente cada agente de Policía Local, en su caso.

En la parte exterior del contorno de la visera se presentará un cordón dorado.

El barboquejo, de color dorado, irá unido mediante botones dorados al cinturón.

El sudadero estará cosido al interior de la gorra.

5.5.5.- Zapatos.

Igual que en el Servicio de Comisión tipo A.

Las mujeres podrán utilizar un zapato de las mismas características, a excepción de la altura del tacón, que podrá ser de hasta 50 mm.

5.5.6.- Calcetines.

Igual que en el Servicio de Comisión tipo A.

5.5.7.- Guantes blancos.

Igual que en el Servicio de Comisión tipo A.

5.5.8.- Cinturón.

Igual que en el Servicio de Comisión tipo A.

5.6.- EMBLEMAS Y DIVISAS.

5.6.1.- Emblema de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de las Entidades Locales.

El emblema de brazo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de las correspondientes Entidades Locales, se situará, su canto superior a unos 50 mm de la costura del montaje de cada una de las dos mangas, con la siguiente descripción:

- Forma triangular invertida, con sus contornos arqueados y rematados con un cordón perimetral plateado de 2 mm.
- En la parte superior, sobre fondo rojo carmesí y blanco, se insertará en letras mayúsculas el texto “POLICIA LOCAL”, estando el texto “POLICIA” sobre fondo color rojo carmesí y el texto “LOCAL”, sobre fondo color blanco.
- Seguidamente, se insertará sobre fondo blanco, una banda de tres filas ligeramente inclinadas en 20 grados, tipo damero de color azul cobalto, con el emblema de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en su parte derecha.
- Por último, a continuación, sobre fondo color azul celeste, se insertará en color blanco el nombre de la Entidad Local correspondiente.
- Sobre la parte inferior del triángulo invertido, se insertará el correspondiente escudo de la Entidad Local, con la misma descripción que la establecida para la Placa Policial en el apartado 5.5.1.

El emblema de brazo tendrá las siguientes dimensiones aproximadas:

- Altura: 90 a 100 mm.
- Anchura: 70 a 80 mm.

El emblema estará confeccionado en material plástico o textil de efecto metalizado.

5.6.2.- Divisas.

Las hombreras o soporte portadivisas tendrán forma rectangular, con fondo de color azul marino, y un ribete de 2 mm aproximadamente de ancho en color plata de efecto metalizado. En las hombreras constará, el escudo de la respectiva Entidad Local, el número de serretas, que corresponda, según la categoría que desarrolle su titular, y el bastón de Jefatura, en su caso.

El escudo de la respectiva Entidad Local se situará en la parte más interna de las hombreras, y las serretas de siete dientes cada una, de color plata, se situarán correlativamente, desde la parte exterior de la hombrera.

La distribución de las serretas, en la visera de la gorra de plato o de beisbol, según el número que corresponda a la categoría que desarrolle su titular, se insertarán con los dientes hacía el interior, de manera que cada serreta circunde todo el perímetro, comenzando por el perímetro exterior y continuando hacia el interior, según se vayan añadiendo serretas en función de la categoría. Si el titular ostenta Jefatura, se insertará, asimismo, de manera centrada, en su interior un bastón de mando.

En la boina, las serretas y el bastón de mando, en su caso, se insertarán al lado derecho de la placa.

Las hombreras o soporte portadivisas, tendrán aproximadamente las siguientes dimensiones: 90 mm de ancho por 55 mm de alto.

Las hombreras o soporte portadivisas se confeccionarán en material plástico o textil de efecto metalizado, incluyendo las divisas de cada categoría.

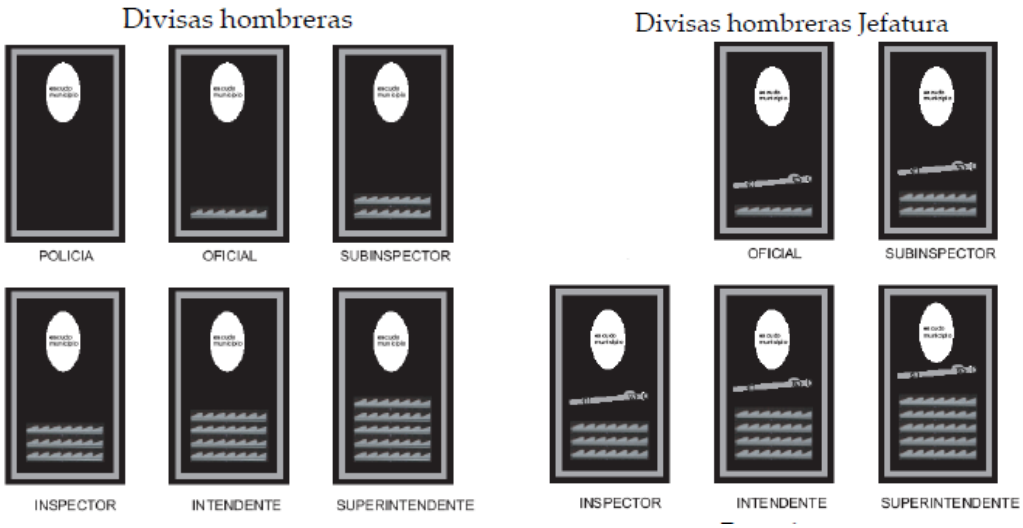

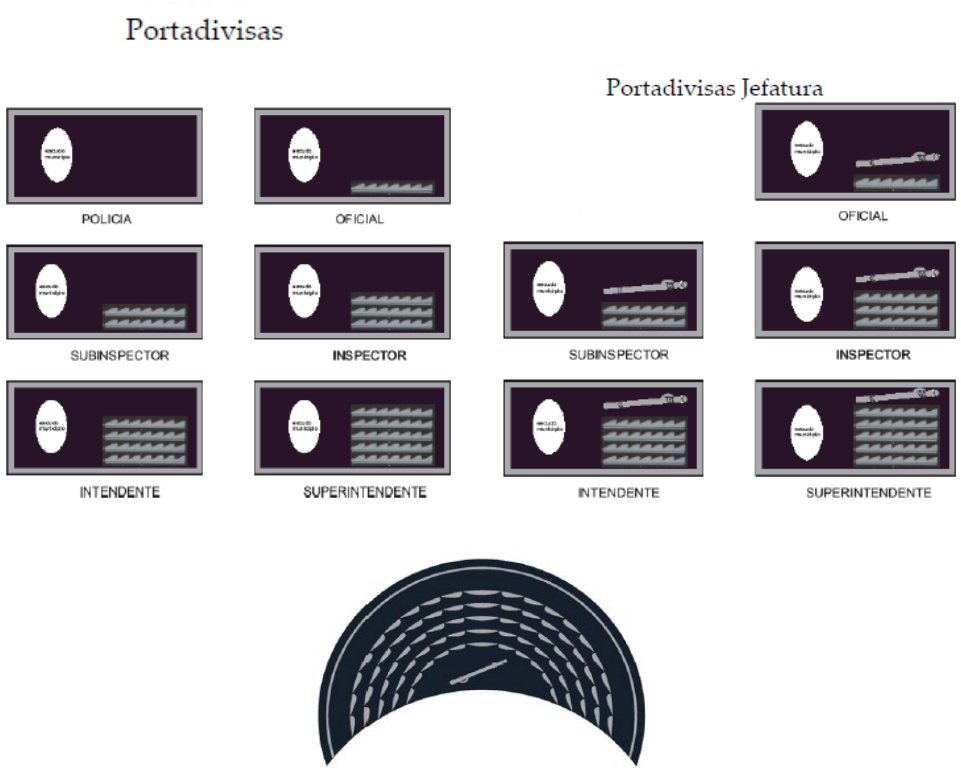

El número de serretas a incluir en la visera de la gorra será la siguiente:

- Un serreta: categoría de Oficial
- Dos serretas: categoría de Subinspector.
- Tres serretas: categoría de Inspector.
- Cuatro serretas: categoría de Intendente.
- Cinco serretas: categoría de Superintendente.
- Si, además, la persona titular ostenta la Jefatura, se insertará el bastón de mando.

La parte exterior del contorno de la visera, a 3 mm de su contorno, presentará un cordón plateado de 2 mm para la categoría de Oficial, 3 mm para las categorías de Subinspector e Inspector y 5 mm para las categorías de Intendente y Superintendente.

5.7.- PLACAS POLICIALES Y CARTERA PROFESIONAL.

5.7.1.- Placas Policiales.

1. Descripción.

Las placas policiales, tanto las exteriores de uniforme: metálica (de utilización en los uniformes de servicio de comisión tipo A y B de invierno) o plastificada metalizada (de utilización en la uniformidad ordinaria y de servicio de comisión tipo B de verano), como la interior de la cartera profesional (metálica), estarán compuestas por el escudo de la Entidad Local de que dependa el respectivo Cuerpo de Policía Local, el texto “POLICIA LOCAL” rodeando la mitad superior de aquella, el texto del nombre de la Entidad Local, rodeando la mitad inferior de la misma, junto con el número de identificación profesional del respectivo agente, troquelado dentro de un espacio rectangular igualmente arqueado de color plata, inmediatamente debajo del nombre de la Entidad Local.

En el centro de la placa policial se fijará el escudo de la Entidad Local, rodeado en negro. De la periferia del escudo partirá un número de 64 rayos, de los que 8 serán principales y el resto, de menor tamaño, según el modelo representativo que se refleja a continuación.

En la parte inferior de la placa existirá un rectángulo arqueado de superficie lisa donde se troquelará el número de identificación profesional de su titular.

Para la fijación de la placa metálica a la prenda de uniformidad exterior, se incorporará un pasador de sujeción. Las placas plastificadas metalizadas, se unirán a la uniformidad exterior directamente o a través de tiras adhesivas.

2. Medidas.

Las medidas de las placas policiales serán las siguientes:

- Altura: de 60 a 70 mm aproximadamente.
- Anchura: de 60 a 70 mm aproximadamente.

3. Características técnicas.

La placa exterior de utilización en la uniformidad de servicio de comisión tipo A y B de invierno, y la interior de la cartera profesional será metálica. La placa exterior de utilización en la uniformidad ordinaria y de servicio de comisión tipo B de verano, será plastificada metalizada.
Las placas metálicas se confeccionarán en una aleación ligera, de color plata, de suficiente resistencia y durabilidad. El escudo de la Entidad Local incorporará sus colores.

5.7.2.- Cartera profesional.

1. Descripción.

La cartera profesional estará constituida por dos hojas, que se abrirán vertical, u horizontalmente, según el formato de la tarjeta de acreditación profesional a insertar.

En la zona exterior de la hoja primera se insertará el escudo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y el texto en mayúsculas “CASTILLA-LA MANCHA”. En el interior de la mencionada hoja primera, se dispondrá de una lámina de material plástico transparente que posibilite la introducción de la tarjeta de acreditación profesional.

En la segunda hoja, constituida a su vez por otra hoja bolsillo, en la parte externa, se adherirá la placa policial descrita en el apartado anterior, y la interna si procede, la autorización gubernativa para actuar sin el uniforme reglamentario.

2. Dimensiones.

Las medidas de la cartera profesional serán aproximadamente de 110 mm de largo por 70 mm de ancho.

3. Características técnicas.

La cartera se confeccionará en cuero o similar de color negro.

5.8.- TARJETA DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES.

Las tarjetas de acreditación profesional de los agentes de Policía Local de Castilla-La Mancha, se ajustarán a los siguientes modelos:

5.8.1.- Tarjeta de acreditación profesional de Policías Locales en situación de servicio activo ordinario y segunda actividad desempeñando funciones de Policía Local.

1. Descripción:

El fondo de la tarjeta estará divido por una línea. La citada línea partirá a un tercio del ancho, desde la parte superior, para cruzando terminar en el tercio contrario del lado inferior. La parte izquierda tendrá color rojo carmesí y la derecha color blanco. En el reverso la partición será de forma simétrica al anverso.

Se establecerá en todo el contorno, tanto del anverso como del reverso, un fileteado de color azul marino.

En la presentación, en formato vertical, el lado más estrecho queda en la parte de abajo.

- Anverso: En su parte superior, esquina izquierda, figurará el escudo de Castilla-La Mancha y en la derecha el escudo de la Entidad Local correspondiente. Entre ambos, se insertará el texto “POLICIA” y debajo en caracteres más pequeños y alineado a la derecha de la palabra “POLICIA”, el texto “LOCAL” y el nombre de la Entidad Local respectiva a continuación.

  En el centro del anverso, se insertará la fotografía del agente, que será en color, medio busto, de frente y descubierto, sin lentes oscuras y uniformado. Debajo de la fotografía, constará la categoría profesional y el número de identificación profesional.

- Reverso: De forma correlativa, constará el nombre y apellidos del titular, su número del documento nacional de identidad, y la fecha de expedición y de caducidad de la

tarjeta. En la parte inferior, constarán estampadas las firmas de la persona titular de la alcaldía y del agente, y el sello de la Entidad Local respectiva.

2. Medidas:

- Tarjeta: 85 mm x 55 mm.
- Escudos superiores: 10 mm.
- Fotografía: 31 x 26 mm.
- Caracteres: no superaran 5 mm de altura, salvo la palabra “POLICIA”.

3. Características técnicas.

Se confeccionará en material de PVC (policloruro de vinilo), con la posibilidad de insertar mecanismos de seguridad y de codificación digitalizados.

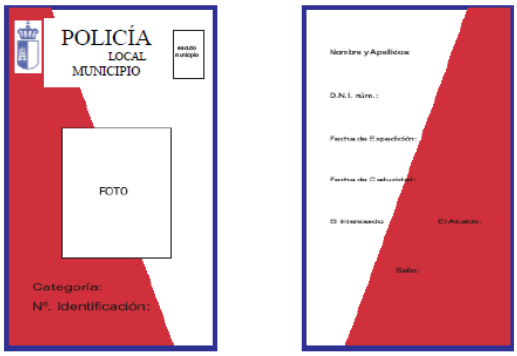

5.8.2.- Tarjeta de acreditación profesional de Policías Locales en segunda actividad en puestos distintos de los propios de la Policía Local.

Tendrá la misma descripción, medidas y características técnicas que la tarjeta de acreditación profesional de los agentes de Policía Local en activo, con las siguientes particularidades.

- La presentación de la tarjeta será en formato horizontal.
- En el anverso, debajo de la foto, se insertará entre paréntesis el siguiente texto en mayúsculas “(2ª ACTIVIDAD)” en color azul cobalto y letra cursiva.
- No constará categoría profesional, ni número de identificación profesional.

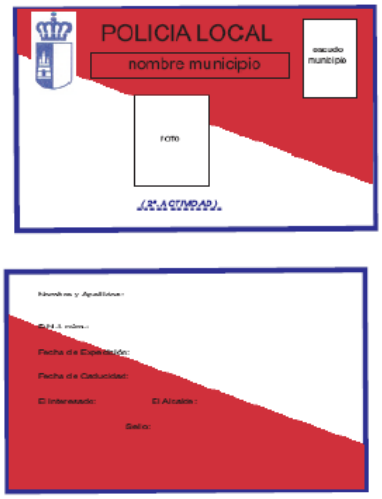

5.8.3.- Tarjeta de acreditación profesional de Policías Locales en situación de jubilación.

Tendrá la misma descripción, medidas y características técnicas que la tarjeta de acreditación profesional de los agentes de Policía Local en activo, con las siguientes particularidades.

- La presentación de la tarjeta será en formato horizontal.
- El fondo color rojo carmesí de la tarjeta se sustituirá por el color salmón.
- En el anverso, debajo de la foto, se insertará entre paréntesis el siguiente texto en letras mayúsculas "(JUBILADO)" en color azul cobalto y letra cursiva.
- No constará categoría profesional ni número de identificación profesional del agente jubilado.

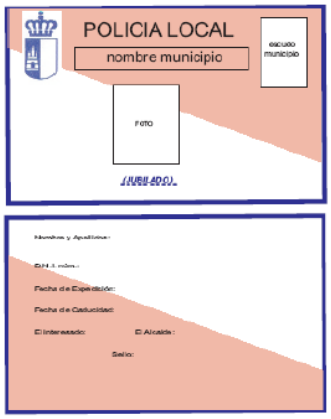

6. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

Con independencia de las indicadas anteriormente, serán igualmente obligaciones del adjudicatario las siguientes:

6.1.- MUESTRAS.

La presentación de muestras físicas resulta necesaria para realizar la valoración de las prendas dentro de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, por lo que deberán presentarse dentro del SOBRE Nº 2 de las ofertas y de acuerdo a las indicaciones estipuladas en el PCAP.

Los licitadores deberán presentar muestras físicas de todos los artículos que se han especificado, expresamente, en los anexos I al VIII del presente pliego, completamente terminadas y en perfecto estado. De no cumplirse estos requisitos será excluido del procedimiento de contratación de forma automática.

No será necesario que dichas prendas cuenten con las serigrafías, emblemas o divisas de los Ayuntamientos, si bien, se encontrarán, respecto a su confección, terminadas y en condiciones óptimas de ser valoradas.

La talla de cada una de las muestras de vestuario será, preferiblemente: tallas L o M en prendas superiores; 40 o 42 en pantalón; y 41 o 42 en calzado.

Con independencia que las muestras hayan de presentarse en el SOBRE Nº 2 de forma conjunta y con las indicaciones que marque el PCAP, cada una de las muestras, a su vez, deberá llevar unida sólidamente a la misma y no al envoltorio (caja, papel, bolsa, etc.), una

etiqueta en la que se indique claramente el nombre o razón social del licitador, así como la referencia y denominación del artículo indicadas en los anexos I al VIII del presente pliego.

Además, junto con las muestras, deberá presentarse:

- Documentación relativa a la composición de los tejidos y/o materiales utilizados en la elaboración, y al tratamiento y limpieza de las prendas.
- Los certificados que se especifican en el presente pliego, los cuales deberán estar expedidos por laboratorios o entidades independientes y debidamente habilitadas para ello.
- Ficha técnica descriptiva de cada artículo.

La Mesa de Contratación, directamente o a través del Comité de Expertos o técnicos especialistas que ésta pudiera designar a efectos de valorar las ofertas, podrá llevar a cabo los ensayos y pruebas que considere necesarios para comprobar la calidad de las prendas y su adecuación al suministro que se pretende.

En el supuesto de que alguno de los ensayos necesarios para comprobar la calidad de la prenda sea un ensayo destructivo, el licitador no tendrá derecho a compensación alguna por las prendas destruidas.

Una vez finalizado el proceso de licitación y adjudicación, si así lo requieren los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, las muestras podrán ser retiradas por los mismos. Si en el periodo de dos (2) meses siguientes a la adjudicación del ACUERDO MARCO las muestras no se hubieran retirado por dichos licitadores, éstas podrás ser destruidas por la CC-FEMPCLM.
Las muestras presentadas por quien resulte adjudicatario no serán devueltas ni destruidas hasta la finalización del ACUERDO MARCO, en los mismos términos y plazos indicados en el párrafo anterior.

6.2.- TALLAS Y TOMA DE MEDIDAS.

Las prendas de vestuario y calzado a que se refiere el presente PPTP se ajustarán siempre a las medidas particulares de cada uno de los funcionarios a los que se destinen las mismas.

El adjudicatario asume el suministro de cualquier talla o tamaño que se le solicite de cualquier tipo de prenda. Todas las prendas que no sean unisex, deberán distinguir el tallaje según el sexo al que se destinen (hombres o mujeres).

Las tallas deberán utilizar el sistema de tallaje de la norma UNE-13402 o equivalente.

De igual forma y en relación a las prendas de vestir, el adjudicatario facilitará y asumirá, por su cuenta y a su cargo, los arreglos, adaptaciones y ajustes normales de las prendas para el uso de los policías municipales, tales como el arreglo de pantalón y manga o similares.

La empresa adjudicataria, en los casos que así sea requerida por las Entidades locales, desplazará a su cargo y al lugar señalado por los Ayuntamientos dentro de su término municipal, al personal cualificado que resulte necesario para la toma de medidas a los componentes de la plantilla de policía local que se precisen.

La Entidad local incorporará, en el CONTRATO BASADO que perfeccione con el adjudicatario, la relación de los números de placa de los policías locales a los que correspondan los artículos

cuyo suministro se contrata, de forma que queden identificadas las personas a las que el adjudicatario haya de tomar medidas para la confección, adaptación y/o entrega de las prendas que procedan.

6.3.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo de entrega de los pedidos será el comprometido en la oferta, con un máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de perfeccionamiento de cada CONTRATO BASADO.

No obstante, en caso de reposiciones puntuales urgentes notificadas como tales al adjudicatario, el plazo será de, como máximo, siete (7) días.

Las prendas objeto de suministro serán entregadas por el adjudicatario en las dependencias de la Policía Local de cada Ayuntamiento o dependencia municipal alternativa que éste decida, siempre dentro de su término municipal, y recepcionadas por la persona designada como responsable del CONTRATO BASADO.

Para su correcta identificación, los pedidos vendrán embalados individualmente con referencia al número de placa que ha dado lugar a la petición del suministro. En la parte exterior del mismo y en lugar visible, se acompañará la relación de las prendas que figuran en el interior del mismo, las cuales también deberán ir debidamente empaquetadas y diferenciadas unas de otras.

Cada entrega, en su conjunto, se acompañará de un albarán expedido, por triplicado, por el adjudicatario, el cual servirá de base y justificación para la emisión, por éste, de la correspondiente factura.

Tras la comprobación de que la mercancía detallada en el albarán se corresponde con la entrega, se procederá a la firma del mismo por ambas partes, en prueba de conformidad. De existir alguna incidencia, la misma se hará constar con precisión en dicho documento.

Firmado el documento por las partes, se le entregarán dos (2) copias al responsable municipal del CONTRATO BASADO, una que quedará en su poder, en el cumplimiento de sus cometidos y responsabilidades como tal, y otra para que éste la haga llegar al departamento de administración y/o a la secretaría/intervención municipal para su comprobación con la factura, en el momento de su presentación por el adjudicatario.

El albarán de entrega contendrá, necesariamente y al menos, la siguiente información:

a) La referencia a la Entidad local y al CONTRATO BASADO que haya ocasionado el pedido.
b) El lugar, día y hora de la entrega.
c) La relación individualizada de los artículos entregados, indicando, primero, el número de placa a que corresponden y, a continuación, la relación de artículos concretos suministrados para dicho policía, incluyendo su descripción, nº de referencia y precio unitario, excluido IVA, todo ello en base a lo estipulado en los anexos I al VIII del presente PPTP.
d) El sumatorio del número de artículos de cada tipo suministrados y el de sus costes individuales y acumulados.

Para el caso de aparición, con posterioridad a la entrega, de materiales defectuosos que no hubiesen sido apreciados y detectados como tales en ese momento y que deban ser

sustituidos por quedar dicha deficiencia debidamente acreditada, se establece un plazo de veinte (20) días naturales para realizar dicha sustitución, a contar desde la comunicación de la incidencia, al adjudicatario, por el responsable municipal del CONTRATO BASADO.

Todos los procedimientos indicados en el presente apartado podrán ser realizados en formato papel o, en su caso, en formato electrónico, siempre que quede constancia electrónica de los mismos con firmas y trámites debidamente verificados.

6.4.- SERVICIO POSTVENTA.

Las reposiciones o cambios realizados por los propios agentes de forma individualizada de las prendas (servicio postventa) en base a errores involuntarios de suministro, podrán realizarse en un plazo de al menos quince (15) días naturales desde su recepción formal en las dependencias municipales, para ello la empresa adjudicataria deberá tener un stock permanente de las prendas ofertadas. En todo caso, el plazo de prestación del servicio postventa será el que resulte comprometido en la oferta que resulte adjudicataria.

6.5.- GARANTÍA.

El plazo de garantía de las prendas será, como mínimo, de doce (12) meses contados a partir de la recepción del suministro. Si durante el plazo de garantía ofrecido por el adjudicatario se acreditara por el Ayuntamiento la existencia de vicios o defectos en el suministro será comunicado al responsable del contrato indicado por el adjudicatario en el CONTRATO BASADO, debiendo dicho adjudicatario retirar los objetos defectuosos y reponerlos, sin cargo alguno, a la Entidad local, todo ello en un plazo no superior a quince (15) días naturales a contar desde la comunicación municipal de la incidencia. En todo caso, el plazo de garantía será el que resulte comprometido en la oferta que resulte adjudicataria.

6.6.- EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

Todos los artículos serán embalados de forma que permitan su manipulación y almacenamiento con plenas garantías. Todos los bultos serán señalados de forma legible, de acuerdo con las indicaciones del pedido detallado en el CONTRATO BASADO.

Todos los artículos serán suministrados en cajas o bolsas individuales, con el nombre y apellidos del funcionario a quien vayan destinados, e irán debidamente etiquetados en la parte externa según las indicaciones dadas.

El coste del embalaje, empaquetado y, en su caso, trasporte para la entrega de la totalidad de los artículos contratados será por cuenta del adjudicatario al entenderse incluidos en el precio unitario de adjudicación.

7. DEBER DE COLABORACIÓN DE LAS EELL-CLM-CPL.

Las EELL-CLM-CPL que perfeccionen los correspondientes CONTRATOS BASADOS en el presente ACUERDO MARCO deberán facilitar al adjudicatario la totalidad de información y documentación que éste precise para el cumplimiento de sus obligaciones y la ejecución adecuada de dichos CONTRATOS BASADOS.

-O-O-O-O-O-O-O-O-O-

ANEXO I

PRENDA UNIFORMIDAD ORDINARIA	REFERENCIA (APTDO PPTP)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO*	PONDERACIÓN
POLO DE MANGA LARGA	5.1.1.	60,00 €	12
POLO DE MANGA CORTA	5.1.2.	60,00 €	12
PANTALÓN DE VERANO	5.1.3.	80,00 €	16
PANTALÓN DE INVIERNO	5.1.3.	80,00 €	16
ZAPATO TÉCNICO	5.1.4.a)	120,00 €	24
BOTA BAJA (TOBILLERA)	5.1.4.b)	120,00 €	24
BOTA MEDIA CAÑA	5.1.4.b)	140,00 €	28
BOTA CAÑA ALTA	5.1.4.b)	140,00 €	28
CALCETÍN DE VERANO ZAPATO	5.1.5.	5,00 €	1
CALCETÍN DE VERANO BOTA BAJA	5.1.5.	5,00 €	1
CALCETÍN DE VERANO BOTA MEDIA CAÑA	5.1.5.	5,00 €	1
CALCETÍN DE VERANO BOTA CAÑA ALTA	5.1.5.	5,00 €	1
CALCETÍN DE INVIERNO ZAPATO	5.1.5.	5,00 €	1
CALCETÍN DE INVIERNO BOTA BAJA	5.1.5.	5,00 €	1
CALCETÍN DE INVIERNO BOTA MEDIA CAÑA	5.1.5.	5,00 €	1
CALCETÍN DE INVIERNO BOTA CAÑA ALTA	5.1.5.	5,00 €	1
JERSEY TÉRMICO	5.1.6.	65,00 €	13
CAZADORA INTERIOR	5.1.7.	150,00 €	30
CAZADORA EXTERIOR 2/4 (CAZADORA)	5.1.7.	300,00 €	60
CAZADORA EXTERIOR ¾ (ANORAK)	5.1.7.	325,00 €	65
CAMISETA INTERIOR TÉRMICA	5.1.8.	35,00 €	7
PANTALÓN INTERIOR TÉRMICO	5.1.9.	40,00 €	8
BUFANDA CERRADA	5.1.10.	30,00 €	6
GORRA DE BÉISBOL	5.1.11.	35,00 €	7
CHAQUETA DE LLUVIA	5.1.12.a)	120,00 €	24
PANTALÓN DE LLUVIA	5.1.12.b)	100,00 €	20
CINTURÓN INTERIOR	5.1.13.	25,00 €	5
CINTURÓN EXTERIOR	5.1.13.	25,00 €	5
GUANTES TÉCNICOS	5.1.14.	60,00 €	12
CHALECO REFLECTANTE	5.1.15.	60,00 €	12
*IVA Excluido.	**COSTE TOTAL**	**2.210,00 €**	**442**

ANEXO II

PRENDA UNIFORMIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES	REFERENCIA (APTDO PPTP)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO*	PONDERACIÓN
CASCO DE MOTORISTA	5.2.1.	350,00 €	70
CASCO DE CICLISTA	5.2.2.	75,00 €	15
CASCO ANTIDISTURBIOS	5.2.3.	150,00 €	30
BOINA	5.2.4.	30,00 €	6
*IVA Excluido.	**COSTE TOTAL**	**605,00 €**	**121**

ANEXO III

PRENDA UNIFORMIDAD DE SERVICIO DE COMISIÓN (TIPO A)	REFERENCIA (APTDO PPTP)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO*	PONDERACIÓN
CAMISA BLANCA	5.3.1.	40,00 €	8
PANTALÓN	5.3.2.	80,00 €	16
FALDA	5.3.2.	80,00 €	16
GUERRERA	5.3.3.	230,00 €	46
ABRIGO	5.3.4.	300,00 €	60
GORRA DE PLATO	5.3.5.	65,00 €	13
ZAPATOS	5.3.6.	120,00 €	24
CALCETINES DE VERANO	5.3.7.	5,00 €	1
CALCETINES DE INVIERNO	5.3.7.	5,00 €	1
CORBATA NEGRA	5.3.8.	25,00 €	5
PASADOR	5.3.8.	10,00 €	2
GUANTES BLANCOS	5.3.9.	10,00 €	2
CINTURÓN	5.3.10.	30,00 €	6
*IVA Excluido.	**COSTE TOTAL**	**1.000,00 €**	**200**

ANEXO IV

PRENDA UNIFORMIDAD DE SERVICIO DE COMISIÓN (TIPO B)	REFERENCIA (APTDO PPTP)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO*	PONDERACIÓN
CAMISA AZUL CELESTE DE MANGA LARGA	5.4.1.	50,00 €	10
CAMISA AZUL CELESTE DE MANGA CORTA	5.4.2.	50,00 €	10
PANTALÓN	5.4.3.	80,00 €	16
FALDA	5.4.3.	80,00 €	16
GUERRERA	5.4.4.	230,00 €	46
GORRA DE PLATO	5.4.5.	65,00 €	13
ZAPATOS	5.4.6.	120,00 €	24
CALCETINES DE VERANO	5.4.7.	5,00 €	1
CALCETINES DE INVIERNO	5.4.7.	5,00 €	1
CORBATA AZUL	5.4.8.	25,00 €	5
GUANTES NEGROS	5.4.9.	10,00 €	2
CINTURÓN	5.4.10.	30,00 €	6
*IVA Excluido.	**COSTE TOTAL**	**750,00 €**	**150**

ANEXO V

PRENDA UNIFORMIDAD DE REPRESENTACIÓN	REFERENCIA (APTDO PPTP)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO*	PONDERACIÓN
CAMISA BLANCA SIN CUELLO	5.5.1.	50,00 €	10
PANTALÓN	5.5.2.	80,00 €	16
FALDA	5.5.2.	80,00 €	16
GUERRERA CERRADA	5.5.3.	230,00 €	46
GORRA DE PLATO	5.5.4.	65,00 €	13
ZAPATO UNISEX	5.5.5.	120,00 €	24
ZAPATO MUJER (TACÓN HASTA 50mm)	5.5.5.	120,00 €	24
CALCETINES DE VERANO	5.5.6.	5,00 €	1
CALCETINES DE INVIERNO	5.5.6.	5,00 €	1
GUANTES BLANCOS	5.5.7.	10,00 €	2
CINTURÓN	5.5.8.	30,00 €	6
*IVA Excluido.	**COSTE TOTAL**	**795,00 €**	**159**

ANEXO VI

EMBLEMAS Y DIVISAS	REFERENCIA (APTDO PPTP)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO*	PONDERACIÓN
EMBLEMA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y DE LAS ENTIDADES LOCALES	5.6.1.	25,00 €	5
DIVISAS (TODAS LAS CATEGORÍAS)	5.6.2.	25,00 €	5
*IVA Excluido.	**COSTE TOTAL**	**50,00 €**	**10**

ANEXO VII

PLACAS POLICIALES Y CARTERA PROFESIONAL	REFERENCIA (APTDO PPTP)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO*	PONDERACIÓN
PLACA DE UNIFORME-METÁLICA	5.7.1.	25,00 €	5
PLACA DE UNIFORME-PLASTIFICADA METALIZADA	5.7.1.	25,00 €	5
PLACA DE CARTERA PROFESIONAL-METÁLICA	5.7.1.	30,00 €	6
CARTERA PROFESIONAL	5.7.2.	25,00 €	5
*IVA Excluido.	**COSTE TOTAL**	**105,00 €**	**21**

ANEXO VIII

TARJETA DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES	REFERENCIA (APTDO PPTP)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO*	PONDERACIÓN
TARJETA DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO ORDINARIO Y DE SEGUNDA ACTIVIDAD DESEMPEÑANDO FUNCIONES DE POLICÍA LOCAL.	5.8.1.	15,00 €	3
TARJETA DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES EN SEGUNDA ACTIVIDAD EN PUESTSOS DISTINTOS DE LOS PROPIOS DE LA POLICÍA LOCAL.	5.8.2.	15,00 €	3
TARJETA DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES EN SITUACIÓN DE JUBILACIÓN.	5.8.3.	15,00 €	3
*IVA Excluido.	**COSTE TOTAL**	**45,00 €**	**9**